



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GOBIERNO MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 079-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 17 de mayo de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Documento con Registro N° 2101-2016-MP/MDPB del Presidente de la Federación Cafetalera del Distrito de Puerto Bermúdez, Informe N° 096-2016-RJO-SGDE/MDPB del Sub Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 0341-2016-IAMT-GDEMA/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Informe N° 0261-2016-GPPRyS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe N° 0115-2016-SGL-GAF/MDPB de la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento con Registro N° 2101-2016-MP/MDPB, de fecha 12 de abril de 2016, el Presidente de la Federación Cafetalera del Distrito de Puerto Bermúdez solicitó financiamiento para reconocimiento ante Registros Públicos, que asciende a S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) ya que es requisito indispensable para obtener la certificación internacional y así llevar en alto el producto bandera que es el Café. Consecuentemente la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a través del Informe N° 096-2016-RJO-SGDE/MDPB, previa revisión y evaluación solicitó la habilitación de encargo interno a personal de la Institución por el monto ascendente a S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), con la finalidad de registrar ante SUNARP a la Federación Cafetalera para la participación en la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ) – 2016, el mismo que fue refrendado por la y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través del Informe N° 0341-2016-IAMT-GDEMA/MDPB.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 0261-2016-GPPRyS/MDPB, de fecha 12 de mayo de 2016, otorgó disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de financiamiento que genere el registro e inscripción ante la SUNARP a la Federación Cafetalera del Distrito de Puerto Bermúdez, a fin de participar en la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ) – 2016, con cargo a la Meta: 034, Fuente de Financiamiento: 07, TR: A.

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 0115-2016-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalice el egreso del monto equivalente a S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; ello en base a lo establecido en el Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...); el mismo que fue elevado y ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 079-2016-GM/MDPB.

o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... ..desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.

Que, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2007-MDPB (MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCION), en el numeral 5.1) DE LA AUTORIZACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, el documento que sustenta la habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal, mediante el cual se autoriza la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno y se asigna a la persona responsable de su manejo, a solicitud de la dependencia interesada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación del Fondo por Encargo Interno del presupuesto equivalente a S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de financiamiento que genere el registro e inscripción ante la SUNARP a la Federación Cafetalera del Distrito de Puerto Bermúdez, a fin de participar en la Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú (FICAFÉ) – 2016. CON CARGO A:

Meta	:	034	
Fuente de Financiamiento	:	07	
TR	:	A.	
Clasificador de Gasto	:	23.27.1199	S/. 800.00

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo al Sr. Ricardo JURO ORTIZ (Sub Gerente de Desarrollo Económico/MDPB), identificado con D.N.I. N° 44235049, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2007-MDPB.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
 GERENCIA MUNICIPAL
 Mg. Agustín R. TILVA GAMARRA
 GERENTE MUNICIPAL

ARTO/GM
Distribución:
ARCHIVO
RESPONSABLE
GPMR
IMAGEN INSTITUCIONAL